

Requisitos para servicios funerarios y conmemorativos

Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos estarán obligados a cumplir con los mismos [Requisitos Mínimos](#) de la iniciativa Saludable en el Trabajo que las empresas. Los **proveedores de servicios funerarios y conmemorativos** deben cumplir además con los siguientes requisitos para volver a abrir y permanecer abiertos:

Requisitos de distanciamiento social

- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos que realicen funerales, servicios conmemorativos o entierros presenciales deben limitar la asistencia a un número no superior al 50% de la capacidad del local, excluyendo a cualquier oficiante, a los directores funerarios, a los clérigos y a los miembros del personal, y al mismo tiempo mantener un distanciamiento social de al menos 6 pies (2 metros) entre los diferentes núcleos familiares. Aquel proveedor de servicios funerarios o conmemorativos al que no le sea posible mantener dicho distanciamiento por cuestiones de espacio deberá reducir aún más el número de personas a las que se le permita asistir hasta que lo consiga. Además de esto, los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben, en la mayor medida posible, realizar servicios alternativos, incluyendo servicios grabados en video y servicios transmitidos en vivo por Internet (p. ej., transmisiones en vivo a través de las redes sociales).
- En el caso de los servicios funerarios o conmemorativos realizados al aire libre o los servicios realizados junto a la tumba, los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben abogar por servicios que les permitan a los asistentes mantenerse en sus vehículos y evitar la socialización a través de las ventanas de los vehículos, a menos que sea a una distancia de más de 6 pies (2 metros). Los asistentes deben apagar el vehículo para evitar mantener el motor en punto muerto y para proteger la salud de todos. Si no es posible realizar servicios al aire libre en los que los asistentes no salgan de sus vehículos, quienes asistan a un servicio al aire libre deben mantener un distanciamiento social de al menos 6 pies (2 metros) si no son del mismo núcleo familiar.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben asegurarse, en la mayor medida posible, de que los oficiantes, los directores funerarios, los clérigos, los miembros del personal y los asistentes a los servicios lleven tapadas la boca y la nariz con una máscara (p. ej., una máscara de tela o un pañuelo) durante los servicios.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben, en la mayor medida posible, limitar los cantos congregacionales durante los servicios a fin de impedir una posible suspensión en el aire de partículas infecciosas. En la medida en que resulte viable, los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben considerar alternativas a los cantos congregacionales, incluyendo el poner música pregrabada o el tocar música instrumental en vivo (p. ej., pianos y guitarras – nada de instrumentos de viento) durante los servicios.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben considerar la posibilidad de tomarles la temperatura a los asistentes a los servicios y de preguntarles si han presentado síntomas de enfermedad antes de permitirles la entrada a la funeraria, al lugar de adoración o a cualquier otro local donde se estén celebrando los servicios funerarios o conmemorativos.

- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos no deben permitir que personas con temperatura elevada o que muestran señales de estar enfermas (tos, secreción nasal, estornudos) asistan a los servicios presenciales. Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben indicarles a aquellos que presenten síntomas del COVID-19, como también a las personas que hayan tenido un contacto cercano con alguien que tenga síntomas como tos seca, presión en el pecho y/o fiebre, que se abstengan de participar en cualquier aspecto de los servicios presenciales y que se queden en casa o busquen atención médica de inmediato.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos que pongan baños a disposición de los presentes deben asegurarse de que los baños los use solo una persona a la vez y que las superficies de mucho contacto (p. ej., las manijas y los picaportes de las puertas) se desinfecten adecuadamente después de cada uso.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos que realicen servicios presenciales deben, en la mayor medida posible, proporcionar desinfectante de manos, instalaciones para lavarse las manos, papel de seda y cestos de basura en lugares convenientes.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos no deben ofrecer alimentos o bebidas comunales a los oficinistas, a los directores funerarios, a los clérigos, a los miembros del personal o a los asistentes al servicio.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben, en la mayor medida posible, restringir el acceso a áreas comunes a fin de maximizar el distanciamiento social y reducir la aglomeración de personas. Dichas áreas comunes incluyen de manera enunciativa pero no limitativa los vestíbulos, los recibidores, las áreas de venta y los salones comunitarios y multiusos. Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben encargarse de que la distribución de los asientos permita un distanciamiento social de 6 pies (2 metros) de separación entre los asistentes de la familia o del mismo núcleo familiar.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben, en la mayor medida posible, hallar y fomentar alternativas a los estrechones de manos, los abrazos y al gesto de tomarse de la mano.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben exhortar a las personas que, según las pautas del CDC, corren un alto riesgo de contraer enfermedades graves a que no asistan a los servicios presenciales. Dichas pautas se pueden encontrar en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html#Higher-Risk>. En su lugar los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben, en la mayor medida posible, proporcionar servicios alternativos, incluyendo transmisiones en vivo a través de las redes sociales. En el caso de los proveedores de servicios funerarios o conmemorativos a los que no les sea posible proporcionar servicios alternativos, estos deben, en la mayor medida posible, implementar horarios en los que se les pueda ofrecer el servicio de manera segura a los asistentes con un alto riesgo de enfermarse gravemente.
- Los proveedores de servicios funerarios deben exhortar a los directores funerarios, al personal y a los que carguen el féretro a tomar precauciones para mantenerse sanos y salvos cuando se encuentren bien cerca los unos de los otros al honrar al difunto (p. ej., usando máscaras y minimizando la interacción verbal).

Requisitos de limpieza y desinfección

- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben garantizar la debida limpieza y ventilación de las instalaciones.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben garantizar la limpieza e higienización de las superficies que se tocan con frecuencia mediante el uso de los desinfectantes adecuados. Los desinfectantes adecuados incluyen los desinfectantes de uso doméstico registrados por la EPA, las soluciones de lejía doméstica diluida y las soluciones de alcohol que contienen al menos un 60% de alcohol. Los proveedores de servicios funerarios deben establecer un proceso de limpieza y desinfección que respete las pautas de los CDC en caso de que se tenga la sospecha o la certeza de que alguien ha contraído el COVID-19.
- Conforme a lo que resulta adecuado, los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben asegurarse de que no se usen procedimientos de limpieza que provoquen una nueva suspensión de partículas infecciosas. Esto incluye de manera enunciativa pero no limitativa el evitar cosas como barrer en seco o el uso de sistemas de limpieza de alta presión ya sean de aire, agua o productos químicos.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben establecer protocolos para reducir y eliminar el tocado repetitivo de superficies por parte de los oficiantes, los directores funerarios, los clérigos, los miembros del personal y los asistentes al servicio (p. ej., flores o arreglos florales, micrófonos, puertas, manijas o picaportes de las puertas). Si el uso de expresiones alternativas de solidaridad (p. ej., donaciones a organizaciones caritativas que representan alguna causa que el difunto o su familia apoyan) es algo que pudiera ayudar a reducir ese tocado repetitivo de superficies, los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben considerar la posibilidad de exhortar a que se usen estas opciones.

Requisitos de capacitación y seguridad

- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben asegurarse de que se publiquen los letreros correspondientes por todas las áreas de sus instalaciones con el fin de informar a los oficiantes, a los directores funerarios, a los clérigos, a los miembros del personal y a las personas congregándose en el lugar sobre prácticas de buena higiene y nuevas prácticas en general.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben asegurarse de que, a los oficiantes, a los directores funerarios, a los clérigos, a los miembros del personal y a las personas congregándose en el lugar, se les dé la orientación de que, en la mayor medida posible, eviten tocarse la cara, incluyendo los ojos, la nariz y la boca, y que sobre todo no lo hagan hasta haberse lavado bien las manos después de terminar su trabajo y/o quitarse el PPE.
- Los proveedores de servicios funerarios y conmemorativos deben asegurarse de que, a los oficiantes, a los directores funerarios, a los clérigos, a los miembros del personal y a las personas congregándose en el lugar se les informe que pueden identificar y comunicar posibles mejoras y/o inquietudes para reducir el riesgo potencial de exposición al virus.